

LA UNION COMERCIAL

Organo del "Gremio de Comerciantes al por menor de Costa Rica" y de intereses públicos

Año I

San José de Costa Rica, lunes 3 de diciembre de 1906

Nº 25

Colaboración

Para formar el cuerpo de colaboradores excitamos la buena voluntad de todos los miembros del Gremio y simpatizadores de esta Sociedad.

Toda correspondencia con respecto al periódico debe dirigirse al Administrador; lo referente á la Sociedad, al Secretario; y cualquiera otra dirigida al Presidente, al Tesorero, al Prosecretario ó á cualquier miembro de la Directiva, siempre que se relacione á la Sociedad, al apartado de Correo nº 37.

ATENCIÓN

La oficina del Gremio ha quedado instalada en un nuevo local situado en la Calle Central, entre la Gran Vía y la Botica del Comercio.

Suscripción, un mes. \$ 0-50
Número suelto. 0-10

PERMANENTE

Siendo este periódico órgano del gremio, se encarece á todo el comercio por menor, la suscripción, pues será el que mantendrá diariamente á todos los interesados al tanto de la marcha de la Sociedad.

"La Unión Comercial" será sin rival el gran propagandista de anuncios, pues irá á manos de todo el comercio de la República, lo que ponemos en conocimiento de los industriales, almacenes, Compañías de vapores, oficinas de agencias, hoteles, empresas ferrocarrileras, etc. etc., y á todo el que quiera ser bien anunciado.

Gran fábrica de muebles

Se construyen muebles por encargo á todo gusto del cliente.

GRAN ALMACEN DE MUEBLES

Inmenso surtido de toda clase de muebles. ¡Visítad este establecimiento que es el primero en su género!!!

Avenida Central, Este, Cuesta de Moras.—Casa números: 521, 527 y 531.

Jorge Morales Bejarano

PARA EL VERANO

Ofresco una buena estudiantina ó música de orquesta para bailes, serenatas, banquetes, matrimonio s y demás. Precios sin competencia.

Recibo las órdenes en la "Barbería Salón."

VICTOR MALTÉS

Barbero

Francisco Damián Ramirez

y
Juan Zúñiga S.

Ofrecen al público un magnífico sexteto para bailes y serenatas; lo mismo terceto, lo que quieran. Cuentan con un buen repertorio completamente nuevo.

Taller de Carpintería de Joaquín Chaves S.

TELÉFONO Nº 74

Con grandes innovaciones de maquinarias, para talladuras, para aserrar, hace molduras, etc., etc., y un escogido surtido de maderas de toda clase y materiales de construcción, cualesquiera que ellas sean. Trabajos al torno y fábrica de marcos.—Ofrezco mis conocidos servicios al público.—Se vende CAL de CONCHA por mayor y al menudeo.—Dirección: frente á la Eureka.—Avenida Central.

E. Pagés & Co.

"LA ALHAMBRA"

Tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela, pailas y trapiches de hierro, abarrotos, licores, géneros de todas clases. Especialidad en escajes y bordados. Única casa en géneros y adornos de fantasía, y muchos otros artículos que llegan en los últimos vapores.

CERVECERIA DE LA SABANA

La más antigua y de más fama por sus cervezas Sencilla Blanca y Negra marca CABRA.

El nuevo dueño tiene el gusto de poner en conocimiento de sus favorecedores que no omitirá esfuerzo alguno para seguir dando artículos de superior calidad.

La Sencilla de esta fábrica se garantiza EXTRACTAMENTE PURA y elaborada con la mejor cebada y lúpulo.

Los refrescos Inmejorables.

MI LEMA SERA :

MAS DEMANDA DE MIS ARTICULOS

MAS BARATO SERA EL PRECIO

H. PULIS
PROPIETARIO

LA ESTRELLA POLAR

Gran Fábrica de velas de esperma. Esta fábrica posee una gran maquinaria provista de los adelantos más modernos descubiertos hasta la fecha, debido á esto y otros ingredientes que se han adquirido en Europa. La vela elaborada en esta fábrica es elogiada por todos los que la conocen y se distingue por su solidez, por su brillo, por su luz cristalina y fresca, que confrontada con la extranjera no deja ésta que desear. Y no por todas estas ventajas que son efectivas se venden más caras que las demás fábricas del país, se venden á los mismos precios.

Ya lo saben los comerciantes si quieren observar su demasiada venta de velas muy en breve dirijanse á la Fábrica La Estrella Polar, Calle del Panteón, cien varas al Oeste de las Pilas y contigua al establecimiento de don Cesáreo G. García.

FOSFOROS GLOBO SUPERIORES

A \$ 10-50 la lata.—\$ 1-00 extra por empaque en zinc. Muestras GRATIS á quienes lo soliciten. Descuento á los almacenes al por mayor.

SAN JOSÉ.—C. R.

MANUEL COLLADO

CERVE- CERIA

TRAUBE

LAGER

BIER

CERVEZA NEGRA MARCA "ESTRELLA"
BEEST STOUT PORTER

La Barcelona

— D E —

ANTONIO MONTEALEGRE

Gran establecimiento de abarrotos, pulpería y vinatería. Grandes existencias de vinos y licores finos importados directamente.

Depósito de los afamados "puros"

elaborados con tabaco de las mejores vegas de Cachí. Se atiende todo pedido y se llama la atención acerca de las falsificaciones.

Se atenderá cualquier pedido por pequeño que sea garantizando que todos los materiales son de superior calidad, y pudiendo ofrecer puros tan secos como de tres meses de empaçados.

NUESTROS PUROS SON LEGITIMOS

LIBRERIA IGLESIAS HERMANOS

Reciben cada semana las últimas publicaciones. Gran surtido de estampas de todos tamaños, especialidad en suscripciones á revistas de todas partes.

CIENCIAS, LITERATURA, AGRICULTURA, MODAS, ETC.

"LA UNIÓN COMERCIAL"

Propiedad del Gremio de Comerciantes al por menor de Costa Rica.

BISEMANARIO

EDITOR Y REDACTOR,
Juan M. Murillo
ADMINISTRADOR,
Abel Mena G.

DIRECTIVA CENTRAL

Del Gremio de comerciantes al por menor de Costa Rica

Presidente don Jesús Cubero Vargas
1er. Vicepresidente don Alberto Carvajal A.
2º — don Eduardo Fernández C.
Secretario don Víctor M. Fernández
Prosecretario don Abel Mena Gómez
Tesorero don Manuel Soto Méndez
Vocales don Alberto Vargas Calvo
Gerardo Salazar Sáenz
José M. Arias P.
Neófito Vargas
José Pereira Vidal
Luis Martínez Matute
Rafael Vargas Rojas
Roberto Monge Ureña
José Fernández R.
Tomás Carrasco Berbén

La nueva Ley de Licores

III

Al examinar el artículo 31 del proyecto de reformas no es posible que el observador deje de entregarse á una serie de consideraciones diversas, que aquel artículo sugiere. He aquí su texto literal:

"Es absolutamente prohibido vender licor á persona que se halle en estado de embriaguez. La violación de este artículo, por primera vez, trae la pena de suspensión de la patente por ocho días, y por segunda, la pérdida de ella."

Ocúrrasele á cualquiera que al lenguaje dé la significación correspondiente una gran dificultad al interpretar la mente de esta disposición. Embriaguez quiere decir, en su acepción estricta, perturbación de las facultades intelectuales por el abuso del licor. Es un estado patológico especial, que sólo la ciencia puede clasificar y diagnosticar, sobre todo cuando es incipiente. De ahí que, en infinidad de casos, sea difícil, sinó imposible, para el expendedor, apreciar si existe ó no embriaguez en la persona que le pide una copa de licor. ¿Llamará, para ello, á un médico ó á dos peritos, antes de decidirse á venderla? Excelente negocio haría entonces! Tiene ya la opinión facultativa; el sujeto en cuestión todavía no se halla en el estado en que la ley no le permite beber más; pero le falta poco. El expendedor sirve la copa á su cliente y éste se embriaga y cae, ó sale del establecimiento trastavillando: la policía lo toma así y en seguida se juzga al dueño del puesto como violador de la ley.

O puede suceder también que se finja la embriaguez, ó que adrede se mande á un semi-ebrio á comprar aguardiente á un establecimiento á cuyo dueño se desea perjudicar por venganza ó antipatía. En ambos casos es fácil arruinar á un comerciante honrado, suspendiéndole ó quitándole del todo su patente, porque á esos abusos y á muchos más se

presta el consabido artículo 31. ¿Y qué objeto tiene éste? No lo vemos muy claro, pero debe de ser el evitar que un ebrio se embriague, que es lo mismo que impedir que se muera un muerto. Por que, por lo demás, nadie puede tener más interés que el dueño de un puesto de licores en ahorrarse las molestias y el desorden que un beodo causa, y que resultan de mucho mayor valor que el negocio de venderle un *trago*.

Lo curioso del asunto es que el artículo 31 que comentamos corresponde al 27 de la Ley actual, que establece la misma prohibición y pena al infractor, hasta la tercera vez, con multa de diez á setenta y cinco colones. ¿Y qué ha resultado en la práctica durante más de cuatro años? Sencillamente que la disposición no ha podido aplicarse, porque las mismas autoridades la juzgan absurda y á todas luces injusta.

Tenemos, pues, uno de dos extremos. O el artículo 31 será nada más que un espantajo, por la imposibilidad de aplicarlo en justicia, ó se convertirá en arma terrible para el comercio, si se pretende establecer procedimientos especiales con el objeto de juzgar á quienes caigan bajo la cuchilla de esa ley, sean culpables ó inocentes, aceptando al efecto, como prueba de la delincuencia, el testimonio de personas no merecedoras de crédito, como á menudo sucede en materia de policía.

¿Qué situación, entonces, la de los comerciantes en licores! Tendrán que sujetarse á cuantas exigencias quieran los individuos de la policía ó sus congéneres, por temor de incurrir en su desagrado y verse expuestos á su venganza. Si ahora abusan esos *agentes del orden* cuánto más no abusarán cuando tengan en sus manos los medios de arruinar ó perjudicar considerablemente al trabajador honrado, á quien tan sólo le quedan escasos y deficientes recursos de defensa!

Reflexionen bien los señores Diputados en el alcance de ese artículo 31 del proyecto de reformas á la Ley sobre venta de Licores. No es solamente la espada de Dionisio pendiente de un caballo sobre la cabeza de Damocles: es el cañón de la Bastilla apuntando á cada establecimiento de licores y pronto á disparar en cualquier momento.

S. T.

¡¡QUÉ COSAS!!

Leemos en *La Prensa Libre* del jueves pasado:

"Dice *La Unión Comercial* de esta mañana, que si se efectúa el cierre de los establecimientos comerciales los domingos, más de 500 dependientes de comercio quedarán desocupados. Esto indica lo que ya hemos dicho otras veces: que para las transacciones usuales hay más gente de la que se necesita, y que tenemos como intermediarios improductivos, por lo menos los 500 hombres de que nos habla *La Unión Comercial*, y que podían estar haciendo la riqueza

del país en la agricultura ó en la industria."

La consecuencia que de lo expuesto en este periódico deduce *La Prensa Libre* es de lo más peregrino que darse puede. Si con el cierre dominical de establecimientos públicos han de quedarse 500 dependientes desocupados, es porque se arruinará el comercio, ó poco menos, y habrá que suprimir gastos, no porque haya más empleados de los necesarios para las transacciones usuales. Ya se sabe que solamente los gobiernos, por especiales circunstancias, se ven contraindicados á mantener empleos no indispensables y á ocupar en ellos á personas que tal vez harían mejor papel sembrando maíz. En el comercio no sucede lo mismo, porque el empresario particular ve por sus propios intereses ante todo: esto es de puro sentido común.

En cuanto á que los 500 dependientes desocupados podían estar haciendo la riqueza del país en la agricultura ó en la industria, no lo creemos. Fuera de ser muy lícito á cada cual buscarse la vida honradamente en la ocupación que mejor le guste ó le convenga, no pasa de ser absurda la suposición de que todos nazcan con vocación, y aptitudes, y recursos pecuniarios para el cultivo de la tierra, ó para la transformación de sus productos, ó para el arte que se quiera.

¿Es que *La Prensa Libre* quiere que aquí todos sean jornaleros, ya que muy pocos podrían ser dueños de fincas ó empresarios industriales? ¡Bonito país sería entonces Costa Rica! Si ahora falta el trabajo rural para muchos braceros, en ciertas épocas del año, imagínese cualquiera lo que sucedería si se aumentara artificialmente el número de esos infelices, cuyos salarios á veces no bastan para lo más indispensable á la vida.

¿Y qué se figura *La Prensa Libre* que es el comercio? ¿Porqué son improductivos los individuos que á esa carrera se dedican?

No es posible averiguar qué criterio económico preside las afirmaciones de *La Prensa Libre*, que pretende aislar la agricultura y la industria, del comercio que es su órgano de circulación indispensable; que requiere talento y actividad; que exige trabajo; que es esencial elemento de prosperidad para las naciones, y que ha hecho y está haciendo la riqueza de muchas, al mismo tiempo que las empresas agrícolas ó industriales.

En lo demás de que habla el articulista no hay conexión ninguna con el punto de partida que tomó al principio. Sus reflexiones serán más ó menos acertadas, pero no vienen á cuento.

Que hoy en día no se consiguen obreros, no es cierto. ¡Ojalá tuvieran ocupación todos los que hay! El mal está en otra parte.

¿Que la producción nacional de varios artículos de primera necesidad es insuficiente para el consumo? El mal no se cura con sermones de periódico.

¿Que la situación económica del país es lamentable? Nada tiene que ver con ello el comercio. Si éste se disminuye, como quiere

La Prensa Libre, aquella situación tendrá que empeorar irremisiblemente.

Y si contra el parasitismo hay que emprender cruda guerra, y por parásitos se entiende todos los que no producen café, ni papas, ni maíz, ni chayotes, etc., la mortandad será horrorosa.

Vaya alistando la maleta el articulista, ó consígase una pala y un machete, y se dirige á Cachí, en donde un comerciante, que es á la vez agricultor, como lo son la mayor parte, le ofrece terreno gratis para que lo cultive, y aproveche sus frutos, y haga parte de la riqueza del país.

Eso le caerá como miel sobre hojuelas á *La Prensa Libre*, tan dada á monomanía de convertir en agricultores á los demás prójimos.

UN COMERCIANTE

Suma y síguelo

Este periódico ha señalado los defectos más salientes del proyecto de reformas á la Ley sobre venta de Licores, y los perjuicios que acarrearía, caso de aprobarse por el Congreso ese proyecto.

Trataremos ahora el artículo 25 que dice en su segundo párrafo:

"La patente para un puesto *no* da derecho para establecer más de una venta con una ó varias puertas; *pero* no admite subdivisiones de ninguna especie y debe quedar establecido en un sólo lugar.

"La infracción de este artículo implica pérdida del derecho adquirido etc."

O la redacción es mala (la oscuridad del párrafo es manifiesta) ó la disposición es injusta y sin objeto.

El *no* subrayado debe ser error de imprenta, porque de otro modo no se explica el *pero* siguiente, que significaría una excepción de la regla, cuando en este caso parece más bien aclararla y confirmarla. El original tal vez dirá: "la patente para un puesto *da* derecho para establecer más de una venta con una ó varias puertas" Así tendría sentido, gramatical y lógicamente, el "*pero* no admite subdivisiones de ninguna especie," porque estas palabras envolverían la excepción de lo primeramente sentido.

Como está redactado el artículo parece expresar que el dueño de una patente para expendio de licores no puede subdividir el despacho en un mismo local, cuando tiene comodidad para hacerlo sin separar con tabiques las subdivisiones.

¿A qué obedece semejante disposición que perjudica notablemente á los dueños de establecimientos de ciertas proporciones?

Creemos que, por el contrario, la subdivisión sin tabiques, debe permitirse y aun estimularse, para evitar aglomeración de gente y los desórdenes posibles en establecimientos de mucha clientela. Ello favorece también al público, porque facilita el pronto despacho, y beneficia al comerciante,—sin perjuicio para nadie,—porque le permite atender á todos sus compradores y no perder la venta por los inconvenientes de la agrupación de parroquianos en un punto determinado en donde no puede despachar más de un dependiente, ó dos á lo sumo.

¿Y por qué la restricción solamente para los puestos de licores? El absurdo sería más palpable si se extendiera la disposición á los demás establecimientos de comercio, en donde por necesidad y por comodidad hay varios mostradores de despacho con diversas puertas á la calle.

¿Qué se diría si la ley obligara á esos establecimientos á tener sólo una romana, por ejemplo, y un sólo mostrador? Eso pasaría los límites de lo racional y pondría en verdadero ridículo al legislador. Y lo mismo, exactamente lo mismo, pasa con la prohibición de *toda* clase de subdivisiones en el despacho de licores, que únicamente se justificaría con respecto á la separación con tabiques, lo cual sí sería un abuso punible.

Y siguen los inconvenientes y perjuicios, sin objeto, del proyecto de reformas en discusión. El artículo 28 prohíbe que en

CERVEZA IMPERIAL

La mejor que llega al país. Depósito permanente en la **LA GRAN VÍA** G. de Benedictis, -Sucesores.

los establecimientos de licores haya dependientes, mozos, porteros ó de otro modo empleados (hasta tenedores de libros) que sean menores de veintidós años. Los muchachos de catorce años que, cumplida ó no la obligación de asistir á las escuelas, ya no pueden ser compelidos á ello, quedan imposibilitados para ganarse la subsistencia y ayudar á la de su familia colocándose en una vinería ó taberna como empleados. Y los dueños de éstas tendrán que buscar para dependientes, mozos, porteros etc., á hombres ya formados á quienes es difícil enseñarles el oficio y ocuparlos en mandados, aseó de vasos y otros quehaceres impropios de su edad y condición.

Se quiere con eso evitar á los muchachos malos ejemplos, como si éstos no abundaran en la calle y.....en otras partes en donde no se expendían licores.

Señores Diputados: esas reformas que se han sometido á vuestra deliberación tienen mucha tela de donde cortar. Que no os tiemble la mano cuando se trata de asuntos de tanta gravedad como el proyecto en cuestión.

JUSTO.

NUESTRA PESADILLA

Quisiéramos no tener que referirnos por cuarta vez al artículo 31 de la ley de licores que se pondrá en discusión por el Supremo Congreso de la República, y digo esto porque ya parecerá cansado para muchas personas que no ven el fondo de la ley que siendo muy hondo hondísimo, se necesita la costumbre de penetrar con la vista las profundidades.

De esas profundidades sacamos en limpio (eso sí, llenos de trizeza) que el Ejecutivo considera moralmente al expendedor de licores poco menos que el tatur que no duerme un segundo sin pensar el modo como introduce un par de fieras, en lo mejor del juego.

Ese artículo 31 parece decirle al pueblo de Costa Rica. Los taquilleros en su afán de vender licores le aplican un embudo al pueblo y lo embriagan, robándole la salud y el dinero. Gran error, porque precisamente la peor plaga, que puede entrar en un establecimiento, es un ebrio y para evitar eso necesitamos el amparo de la autoridad, pero en forma de ley.

Cuando un comerciante llama á un policía y le dice le haga el favor de retirar un ebrio solo se conforma con dejarlo en la próxima esquina, resultando que el penitente regresa en seguida y sigue más insolente, porque considera burlado al dueño del establecimiento.

S. P.

DICTAMEN

presentado al Soberano Congreso Constitucional por la Comisión respectiva de Hacienda y Comercio.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Pocas leyes han sido objeto de más viva atención por los Poderes Públicos y por el público en general, por las innovaciones que implantó y por el propósito noble que sugirió su promulgación, que la actual Ley de Licores, que con nuevas aclaraciones tendientes á enmendar sus deficiencias y con adiciones encaminadas á asegurar su éxito, ha sido nuevamente presentada, como proyecto del Poder Ejecutivo, á la consideración de la Cámara. El proyecto aludido puesto en manos de la Comisión de Hacienda y Comercio, encierra detalles que la práctica ha reclamado para la eficacia de la ley vigente, y propone innovaciones cuyo cumplimiento interesa directamente á una gran parte del país, que por su participación directa y principal en su

desenvolvimiento y riqueza, creemos muy de nuestro deber tomar en cuenta. Nos referimos al comercio en relación con el cierre de los establecimientos de licores el día domingo, por ser este artículo la reforma de más trascendencia del proyecto en cuestión.

El cierre de las ventas de licor el día domingo, presentado por el Poder Ejecutivo como medida de moralidad por ser ese día el que, indicado para el descanso, permite que la gente desocupada se congregue en las cantinas, sólo puede aplicarse en la ciudad de San José, ya que en el resto del país es ese el día en que se hacen todas las transacciones y el día comercial por excelencia resultando que tanto la gente de las ciudades como la de los campos que concurren á los centros, no se dedican preferentemente á frecuentar las cantinas, sino que emplean la mayor parte del día ya á la atención de sus deberes religiosos, ya á hacer sus compras ó realizar las provisiones que traen á los mercados públicos, ó ya, por otra parte, al arreglo de sus negocios judiciales. Y si incidentalmente acude en ese día á los expendios de licores, no lo hace llevado del deseo de embriagarse, sino impulsado por una exigencia del organismo que demanda, después de la faena ruda de seis días de trabajo, un estimulante que levante el ánimo y le dé vigor para emprender de nuevo la lucha. Esta exigencia del organismo es una consecuencia del desgaste que produce una labor continua mal combatida por una alimentación escasa y poco nutritiva.

No creemos que la intención del Poder Ejecutivo se endigue á la clausura de los establecimientos de licores en aquellos días de mayor concurrencia, como son los señalados en cada localidad para las ferias, porque en ese caso se debiera establecer día se parado á cada lugar, siendo para San José el sábado, y para Cartago y demás localidades el domingo, ni que se tenga la intención de convertir el día domingo en día de descanso obligado, pues el país deriva provechos incontables de la propensión marcada en todas las localidades (incluso la capital) á convertir ese día en el exclusivo para todas las transacciones, pudiéndose de ir que debido á esta costumbre perdura en nuestro pueblo el sentimiento religioso, pues las gentes de los retiros concurren á los centros cuando la Iglesia por el mandato de sus preceptos ejercita todo su esfuerzo para inculcar en nuestros sencillos campesinos las sanas y morales ideas que ella pregona. La economía doméstica y la producción nacional tienen también un factor importante en el sostén de esta costumbre, pues por ella pueden nuestros trabajadores proporcionar todos los días de la semana en sus faenas agrícolas ó industriales y derivar para sus hogares una holgura relativa que se minoraría si otro fuera el día señalado para sus transacciones.

La costumbre, implantada ya en otros países, del descanso dominical, como el querer en general aclimatar entre nosotros usos y costumbres de otros lugares, nos parece tarea inconveniente por todos conceptos. El país está dando sus primeros pasos para desarrollar su riqueza, carece de alienos para violentar su progreso y tiene que vivir la vida del esfuerzo constante, sin treguas de ninguna clase y sólo con una labor persistente puede llegar á proporcionarse esos elementos de riqueza, que permiten á países ya en pleno desarrollo, dictar leyes que

pausen ó moderen su actividad.

Las disposiciones que al respecto encierra la ley que se trata de reformar, son bastantes á evitar el uso inmoderado del licor, y una prueba palmaria de su eficacia son los partes constantes de las autoridades informando de no haber impuesto multas por faltas de policía y la disminución notable de los hechos delictuosos. Si al cierre ordenado ahora á las 2 p. m. se une la mayor vigilancia de la policía y la nueva disposición acogida con agrado por el comercio del país, y que figura entre las reformas propuestas, de cerrar á aquella hora todo establecimiento de comercio, se palpará muy en breve la disminución del uso del alcohol y sus funestas consecuencias.

Si por otra parte se acordase el cierre los domingos, á más de la perturbación que causaría en el comercio del país, resultaría que en los centros en donde hay vigilancia no se expendían licores y que las gentes lo consumirían clandestino, en donde por falta de autoridad, se cometerían abusos y crímenes resultando contraproducentes los muy nobles propósitos de moralidad en que se ha inspirado el Poder Ejecutivo.

La Comisión no quiere hablar de la faz legal de la disposición que vie-

ne á privar á los rematarios de puestos de licores del goce de derechos adquiridos de conformidad con una ley, nó; la Comisión expone sus ideas adversas porque el país no está preparado para cambios bruscos en sus costumbres y porque el comercio, la agricultura y la riqueza pública reclaman más libertad de acción para ejercitar sus actividades.

Todas las demás disposiciones del proyecto han sido estudiadas con interés por la Comisión, y al discutirse detalladamente tendremos oportunidad de proponer algunas adiciones necesarias á su eficacia coadyuvando á la tarea meritoria de limitar el vicio sin lesionar intereses vitales ni embarazar la marcha progresiva del país.

Por los motivos anteriores pasamos al conocimiento de la Cámara el proyecto del Poder Ejecutivo para que, como base de discusión, sirva al criterio imparcial é ilustrados de los señores Representantes.

Sala de Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, 27 de noviembre de 1906.

Señores Diputados

R. RIVERA B. FÉLIX PACHECO F.

SONDULIN

EL BETUN DEL PORVENIR

Por qué y como debe usarse el Sondulin

La mayoría de los betunes, que se venían empleando hasta hoy, estropean el cuero y le hacen con el tiempo quebradizo, tiñen, especialmente cuando llueve, manchando el ribete de la ropa y por último, tiene uno que gastar mucho tiempo y trabajo para dar el brillo.

EL SONDULIN, al contrario, convierte las botas en un momento brillantes; conserva el cuero en buen estado, no tiñe ni engrasa aunque esté mojado, y por esta razón deja la ropa siempre limpia. Como se gasta muy poca cantidad de Sondulin, resulta muchísimo más barato que todos los betunes conocidos hasta hoy.

EL SONDULIN, es en calidad y composición igual al superior y mas caro de los betunes americanos, pero mejor porque se puede aplicar con cepillo.

EL SONDULIN, se presta para todos los cueros: charol, cabrito, becerro y también para el cuero de caballo. Se puede untar con un cepillo ó un paño.

¡ De venta en toda pulpería de la República !!

Unicos agentes,

Pages & Cañas

San José



LA INDIA

La fábrica mejor montada del país, y la única que posee los modernos adelantos. Chocolate en tabletas, á la vainilla, á la canela, con ó sin azúcar y en pastillas marcas "Rio Hondo" y "La India," sustituyendo el panesillo, siendo más higiénico por no hacerse con la mano.

FAIT HERMANO & COMPANIA

SAN JOSE.—100 varas al Sur de las

APARTADO 410.

Oficinas de la United Fruit Company.

LA CERVECERIA DE RICHMOND

arreglada ahora al estilo moderno, y bajo la dirección de un maestro cervecero titulado (el único en Centro América) tiene el gusto de ofrecer al público consumidor

CERVEZA BLANCA

tan cristalina y pura como las importadas, libre de sustancias nocivas.

Recuérdese que nuestras cervezas no causan dolor de estómago, ni diarrea.

San José, 17 de Setiembre de 1906

BASICO & ALVARADO

ALMACEN DE GÉNEROS Y ABARROTÉS

Venden á precios reducidos: Tabaco Virginia, Picadura, Papel para cigarrillos marca "Serrano," Sal, Arroz, Harina "Gallito," vinos de la acreditada marca "Arnó Maristany & C^o" y muchos artículos mas.

LEASE CON MUCHA ATENCION

Se suplica á los consumidores de nuestra famosa BREVA KEYSTONE, que se fijen en la MARCA, pues existe otra Brevia con el nombre de KISTON, de calidad muy mala y que pretenden vender como la verdadera KEYS-TONE, de que somos UNICOS importadores.

T. Assmann & C^o

LA EDUCACION

Librería M. V. BLANCO Papelería

Siempre se encuentra en esta Librería surtido completo de artículos de escritorio, útiles escolares y gran variedad de objetos religiosos como imágenes, medallas, rosarios, devocionarios, etc., etc., música para piano, etc., instrumentos y cuerdas, etc.

(Ojo!) Ya llegó el cuaderno de escritura vertical por Próspero Calderón, editado por esta Librería.

LA CORONA

Fábrica de candelas de esperma

— D E —

JUSTINO ALVAREZ GARCIA

300 varas al Sur de la Botica Francesa, calle del Ferrocarril al Pacífico

Es el que cuenta con la maquinaria más grande y más moderna que hay en el país introduce directamente los mejores materiales, y por consiguiente es la que fabrica candelas de todo tamaño, que por su buena calidad compiten con las extranjeras.

Se aconseja á todos los comerciantes no compren candelas sin antes pasar por LA CORONA, porque es la que vende con 5 0/0 más barato que cualquiera otra. Ojo, comerciantes, antes de comprar este artículo, fijese bien que sea

LA CORONA

Zapatería Española de

MANUEL ESCOBRIOLA

Recibe constantemente un variado surtido de materiales de zapatería.—Elegancia y precios sin competencia.—Avenida Central, Oeste, frente al Palacio Nacional.

GRAN FABRICA DE MUEBLES

Rubén Rodríguez y Hnos. propietarios de la primera fábrica de muebles del país

En el puente de la Fábrica de Licores, calle de la Estación

Fabricación constante de sillas, camas, roperos, tocadores, escritorios, bibliotecas, aparadores é ininidad de muebles que vendemos á precios que usted no se imagina. SE TRABAJA SOLAMENTE EL CEDRO AMARGO Y EL CAOBA.

Juan Knohr Hijos

acaban de recibir

Agujas marca "ELECTRA," las mejores del mundo, en sobres especiales, patentadas por el fabricante. (Unicos importadores de este artículo.

SACOS PARA CAFE, varios tamaños.

GENEROS PARA SACOS, de 43, 72 y 108 pulgadas.

—CIMENTO ROMANO legítimo de Alsen.—

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE

MARIA V. DE LINES

Acaba de llegar á esta casa un gran surtido de juguetes para Navidad, esmeradamente escogido personalmente en las fábricas europeas.

Hasta el de más exhaustos bolsillos puede proveerse aquí de estos atractivos de los niños, pues los hay desde el más pequeño coche de lata de 10 cts., hasta los hermosos osos, caballos, gatos, velocípedos, juegos de muebles, pianos, juegos de loza, camas, muñecas, tambores, rifles, espadas, automóviles, y otros mil artículos que sería difícil enumerar.

TODO BONITO BUENO Y BARATO

Almanaque arreglado al meridiano de San José, editado por M. v. de Lines para 1907. Los dos semestres valen 15 cts.; la docena \$ 1.50 y el ciento \$ 12.00; pegados en cartón 25 cts. c/u; la docena \$ 2.50 y el ciento \$ 20.00.

Los álbums y tarjetas postales con vistas del país, están al terminarse.

Aviso al público

Tenemos bestias de alquiler, carretas y carretones para el traslado de Esparta á Santo Domingo de San Mateo, y viceversa, á precios equitativos. El servicio es inmejorable.

Entendese en Santo Domingo con don Vicente Cortés y en ésta con el que suscrib

Esparta, octubre 27 de 1906

BENNICIO MENA

EN TURRIALBA

Tenemos el gusto de ofrecer á nuestra clientela y al público en general, el más completo surtido de abarrotés y mercaderías generales, entre ellas UN BUEN LOTE DE GANADO GORDO. Nuestras condiciones de venta son siempre tan liberales, que nos ponen á salvo de toda competencia.

Por correo daremos informes, los más completos que sobre cualquier asunto se nos solicite.

Correos y telégrafos: GÓMEZ

Cable: GOBROS

J. Gomez & Bros.

El Acorazado

BERTHEAU & C^o ofrecen al público un elegante surtido de botas, zapatillas y botines.

COQUETAS !! COQUETAS !!

Llamamos la atención de los consumidores de CIGARRILLOS COQUETAS, para que se fijen que las cajetillas vayan bien cerradas, en las que, en algunas de éstas, se encuentran cupones premiados que se pagan en EL SIGLO NUEVO, única casa importadora de los famosos COQUETAS.

AGUA GASEOSA

Vendo gas ácido carbónico hienado y maquinaria sencilla para fabricar refrescos gaseosos; la muestra puede verse en el almacén de los señores T. Asmann y C^o.

P. LAURENT

Santo Domingo de San Mateo.

Este periódico en Alajuela

Ponemos en conocimiento de los suscritores de la ciudad de Alajuela y distritos del cantón central, que nuestro agente en esa para el cobro de suscripciones y demás asuntos que se relacionen á esta empresa es el señor don Eladio Calvo F.

El Administrador